



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0109-2014-MSMM

Santa María, 21 de Noviembre de 2014

VISTO: El proveído s/n de la Gerencia Municipal de fecha 20 de noviembre de 2014; Documento N° 001365-14 de fecha 17 de noviembre de 2014 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, ello en concordancia con lo dispuesto por el artículo 11 del Título Preliminar, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. En base a dicha autonomía, consagrada en la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales tienen la facultad de ejercer los actos de gobierno administrativos y de administración que sean necesarios y cuando corresponda, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, prescribe que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, el artículo 2° de la Ley N° 30204, Ley que regula la Transferencia de la gestión administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales establece que el proceso de transferencia de la gestión administrativa se organiza con la finalidad de facilitar la continuidad del servicio público que se presta y se rinda cuentas, atendiendo a los principios de transparencia y servicios al ciudadano.

Que, conforme a lo señalado en el artículo 8 de la Ley N°30204, se encarga a la Contraloría General de la República emitir las Directivas correspondientes para el cumplimiento del proceso de transferencia, así como la formulación del Informe de rendición de cuentas y transferencias.

Que, de acuerdo en el numeral 6.2 de la Directiva N° 008-2014-CG/PCOR, aprobado por Resolución de Contraloría N° 528-2014-CG sobre "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales" señala que la Comisión de Transferencia de la Gestión tiene como finalidad validar la información y documentación que sustente el Informe de Rendición de Cuentas y Transferencia. Está conformada por: a) El Presidente regional o el alcalde en ejercicio, quien la preside b) El Presidente regional o alcalde electo o su representante acreditado c) Dos representantes de la Autoridad en ejercicio, uno de los cuales es el gerente general regional o gerente municipal, o quien haga sus veces d) Dos representantes de la Autoridad electa. Las partes pueden ampliar, de manera justificada, el número de sus integrantes en atención a las necesidades que surjan en el proceso de Transferencia.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 105-2014-MSMM de fecha 15 de noviembre de 2014 se conformo la Comisión de Transferencia de Gestión de la Municipalidad Distrital de Santa

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0109-2014-MSMM

María del Mar que está encargada de validar la información y documentación que sustente el informe de Rendición de Cuentas y Transferencia.

Que, mediante Documento N° 001365 -14 de fecha 17 de noviembre de 2014, el Alcalde electo Señor Marwan Zakharia Kahhat Abedrabbo, comunica que en atención al acta de Conformación e instalación de la Comisión de Transferencia de la Gestión (...), solicita incorporar a las personas que integraran a la Comisión de Transferencia.

Que, mediante Prov. s/n de fecha 02 de noviembre de 2014, señalado en el visto, se solicita emitir una resolución de alcaldía incorporando a la Comisión de Transferencia a las personas señaladas en el documento N° 001365-14, y por parte de la Municipalidad propone a los integrantes de la Comisión.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 20° numeral 6) de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- INCORPORAR a la Comisión de Transferencia de Gestión de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar, a los siguientes integrantes:

AUTORIDAD SALIENTE

- Ing. Karoll Johanny Tupia Ferrel	Miembro	DNI. N° 42292138
- Abog. Giuliana Solano Valdez	Miembro	DNI. N° 25715713
- C.P.C Margarita Jaqueline Estrada Muñoz	Miembro	DNI. N° 10319830


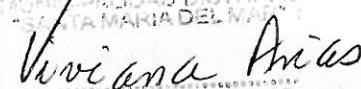
AUTORIDAD ELECTA

- Sr. José Carlos Chicoma Clavijo	Miembro	DNI. N° 10473143
- Sr. Angel Francisco Di Natale Chavez	Miembro	DNI. N° 09993617
- Sr. Ruddy Fernández Herrera	Miembro	DNI. N° 40559643

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a los miembros de la Comisión de Transferencia de la Gestión de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



VIVIANA ROJAS SCHRUCH DE ARZAS
ALCALDESA